**ACTA NUMERO VEINTIUNO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, y considerando que la pandemia del COVID 19, es una enfermedad más a la cual estamos propensos cada uno de los seres humanos y que tenemos que adaptarnos y tomar las medidas necesarias para prevenir esta enfermedad, por lo tanto y considerando los tiempos establecidos para dar inicio a la atención al público en general en esta Municipalidad, se ACUERDA: Retornar o dar inicio a la prestación de los servicios que esta institución brinda en su debida oportunidad, tomando las medidas siguientes: **1** Establecer horarios de trabajo de empleados para evitar aglomeraciones, **2** contratación del personal de enfermería para protocolo de ingreso de empleados y usuarios a las instalaciones municipales, **3**. Establecer marcación para distanciamiento de empleados en las oficinas. **4** establecer marcación para distanciamiento de usuarios, **5.** Prohibir el ingresos de niños a las instalaciones municipales, **6.** Colocación de rótulos en las instalaciones estableciendo la cantidad de usuarios a atender. **7.** Promover modalidad de servicios al usuario a domicilio 8. Realizar una nueva magnetización de todos los empleados municipales. **9** tener disponible un número de wasap para atención al usuario. Así mismo realizar **1.**- Las desinfección del edificio Municipal y oficinas. **2** Entrega de equipo de protección a cada empleado mediante acta estableciendo la obligatoriedad del uso, de no hacerlo se amonestara al empleado, y Colocar dispensadores del alcohol gel o jabón líquido en las instalaciones municipales para empleados y usuarios, cabe mencionar que estos tres rubros deberán de ser adquiridos a la mayor brevedad posible por el jefe de la UACI y cancelados por el señor Tesorero Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal para que a la mayor brevedad posible, realice la reforma al presupuesto municipal vigente, con los fondos que establece el decreto legislativo número 608 relacionado a la EMERGENCIA, RECUPERACION Y DE RECONSTRUCCION ECONOMICA, correspondiéndole a esta Municipalidad la cantidad de **$585.777.62 dólares**, los cuales deberán de ser incluidos en el presupuesto municipal, después de haberle dado ingreso a través de la respectiva formula ISAM. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19.**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que solicite el suministro de **20** quintales de abono: **10** triple y **10** 16-20-0, lo cual será utilizado para abonar las diferentes canchas municipales y otros por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele el material antes citado. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$40,255.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$850.00 dólares**, propietario o representante de librería “JIREH”, por la fabricación de estructura nueva de 5x10 y reparación y reposición de 64 esquineras de 8 canopys, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 05 de Junio firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez. Monto que será cancelado de los FONDOS del 25% FODES. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$95.00 dólares**, por la compra de una cruceta de cardan, **2** remachados de manguera y **2** galones de aceite de transmisión para la retroexcavadora. Todo lo antes actuado se hace en atención a nota de fecha 28 de mayo firmada y sellada por el Jefe de la UACI, los cuales serán cancelados de los Fondos 75% FODES. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario con base en las facultades de Ley y tomando en consideración los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador , salvo y voto en contra de los acuerdos **N° 1, 3, 4, 5 y 6** de un total de 7 acuerdos establecidos en la agenda de esta reunión. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 1** debido a que no se mantuvo los procesos esenciales de apertura de mercado aunque si cobras los impuestos de los comerciantes sin puesto registrado, se emitieron partidas de defunción, se elaboraron perfiles en UACI, se emitieron y realizaron compras, por lo que considero seria solo normalización de actividades municipales, amparado en los art. 45 y 31 del Código Municipal. El acuerdo **N° 3** salvo y voto en contra debido a que el perfil no establece con claridad cotización de insumos y recursos a adquirir con toda claridad sin contabilizar los productos que se tienen producto de compras por pandemia COVID-19 y compras a realizar, estableciendo contratación de nuevos recursos temporales para efectos de sanitación y otros sin establecer monto de salario y proceso a realizar para su selección y contratación, en base a los artículos 45 y 31 del Código Municipal y art. 54 de la Ley de Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador así como art. 61 de la misma ley. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 4** ya que no se presentó un monto total para la compra y se desconoce si existe partida presupuestaria para ello, ya que no conozco el presupuesto porque no fue socializado ni presentado al Concejo en pleno, en base a artículo 30 numeral 7, y art. 45 y 31 del Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 5** debido a que el proyecto en mención ya se había establecido con anterioridad sin conocerse el perfil al ejecutarlo con fondos relacionados al COVID-19 y las tormentas Amanda y Cristóbal debió reclasificarse no estando apegado a la circular DGCG-01/2020 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en consideración a artículos 45 y 31 del Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 6** debido a que ignoro si existe partida presupuestaria para dicho gasto, art. 45 y 31 del Código Municipal. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: Acta***# 21*** *del 5 de junio 2020 acuerdos tomados: Acuerdo* ***# 1*** *salvo este acuerdo porque dentro de la retomada de los servicios nunca estuvo cerrada lo que si no se presto directamente al público un servicio continuo no solo estenporeanos con partidas o solvencias, y cementerio el servicio se prestó en toda esta pandemia pero nunca se cobro el servicio. Salvo mi voto en este acuerdo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal, Acuerdo # 3 salvo este acuerdo porque ivan a presentar un perfil para su reapertura de los servicios de la municipalidad alos contribuyentes donde se iva a descutir en la prosima reunion por que hay gastos que se tenian que aprovar y tambien piensan en contratar personas que prestaran sus servicios eventuales los cuales no se dijo cuantos y tampoco su remuneracion de estas personas y por lo tanto salvo el voto y voto encontra segun articulo 45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 4 salvo este acuerdo por que no se presento cuanto se iva a gastar en la compra de abono para la zonas verdes, el estadio municipal y hoy que les van adonar abono alos cantones para las canchas municipales por lo tanto desconosco si esiste partida presupuestaria para la compra de fertilizante por que no tuvimos el presupuesto ala vista ya que no fue discutido en concejo en pleno salvo y voto encontra segun articulo 45y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 5 salvo este acuerdo por no esta apegado ala circular que giro el ministerio de hacienda para el uso de los fondos de la tormenta Amanda y Cristobal por lo cual segun art.45 y 31 del codigo municipal salvo el voto y voto en contra en este acuerdo. Acuerdo # 6 salvo este acuerdo por no saber si esiste partida presupuestaria para dicho gasto y como no tuvimos ala vista el presupuesto para su discusion en consejo en pleno por lo tanto según articulo 45 y 31 del código municipal salvo el voto y voto en contra en este acuerdo.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número, 1,4,5 y 6,* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1, 2,5 y 6,** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***6.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 6,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal